

Al Mayor de esta dicha Ciudad y su Jurisdiccion, segun y como lo  
manda el Sr. y procedio a hazer el Juramento acostumbraado, el  
que era quando, y le dio la posesion de su Empleo por el Sr. Dn  
Juan de Monadillo Corregidor Interino, entregandole la  
Vara de Justicia en señal de ella y pasando a ocupar el lugar  
de este regundio, y practica, quedandose el mismo Sr. Dn  
Juan de Monadillo en el lugar que deuo el Sr. Dn Lorenzo, cuya posesion  
tomo quietay pacificamente, segun y conforme al prele  
nido en el enunciado Real titulo. Acordó el Ayuntamiento  
re Copie en el Libro de Contas Rs, de volviendolo al Sr. Dn  
Calle Mayor para su resguardo y efecto q. le combenan con  
testimonio de esta resolucion; Y le hizo presente a su Señoria  
re vino a otorgar la fianza encargada por la Ley, a lo q. con  
deszendio, y respondio estava pronto a executar lo.

In Co. Ignacio  
Juan de Monadillo

Lorenzo de  
Monadillo

M. N. J. de Cuesta

Ante nos.

Gonzalo Chamorro

P. de Anas  
Calleja

